Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-07-09 18:10

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
FLOR	EUMIDIA	HERNANDEZ	HERRERA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	65744595

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	ROVIRA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Dirección	[" AVENIDA 2 NORTE - 10 70"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$55.162.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$55.162.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$378.915,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
APARTAMENTO	COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUÉ	$110.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO DE CONSUMO	$40.486.046,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ROBERTO	ALFONSO	TOVAR	CARDONA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 11428005

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Resultados de la búsqueda

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
FLOR EUMIDIA HERNANDEZ HERRERA CEDULA DE CIUDADANIA - 65744595	Declaración Ley 2013 de 2019 Visualizar declaración de Renta	ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS	CONTRATISTA	INGRESO	**3874009-01** Declaración inicial	2026-07-09 18:10	FINALIZADO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 65744595		HERNANDEZ HERRERA FLOR EUMIDIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 17 86-82 Torre Apo 702 A	CALI-VALLE	2743686	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	467753791	9507421487	I	2026/07/24	2026/07/10	BANCO DAVIVIENDA	0	$338,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$2,265,200	$283,200			$0	$0			$2,265,200	$55,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$2,265,200	$283,200			$0	$0			$2,265,200	$55,200		$0	$0
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)					$0	$0			$2,265,200	$283,200			$0	$0			$2,265,200	$55,200		$0	$0
1	CC	65744595 HERNANDEZ FLOR		0	$0	$0	EPS005	30	$2,265,200	$283,200		0	$0	$0	14-23	30	$2,265,200	$55,200	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$0	$0			$2,265,200	$283,200			$0	$0			$2,265,200	$55,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 65744595		HERNANDEZ HERRERA FLOR EUMIDIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 17 86-82 Torre Apo 702 A	CALI-VALLE	2743686	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	467753791	9507421487	I	2026/07/24	2026/07/10	BANCO DAVIVIENDA	0	$338,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$55,200	$0	$0	$55,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$55,200	$0	$0	$55,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$283,200	$0	$0	$283,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$283,200	$0	$0	$283,200
TOTAL				**1**	**$338,400**	**$0**	**$0**	**$338,400**

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2026_5472443 SUB 114197
08 ABR 2026

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **HERNANDEZ HERRERA FLOR EUMIDIA,** identificado(a) con CC No. 65,744,595, solicita el 25 de marzo de 2026 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2026_5472443.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
6 5 4 3 2 1 TIA LTDA	19890505	19890712	TIEMPO SERVICIO	69
7 6 5 4 3 2 1 ALMACENES YEP LT	19890825	19891231	TIEMPO SERVICIO	129
7 6 5 4 3 2 1 ALMACENES YEP LT	19900101	19901231	TIEMPO SERVICIO	365
7 6 5 4 3 2 1 ALMACENES YEP LT	19910101	19910531	TIEMPO SERVICIO	151
7 6 5 4 3 2 1 ALMACENES YEP LT	19910601	19911231	TIEMPO SERVICIO	214
7 6 5 4 3 2 1 ALMACENES YEP LT	19920101	19921231	TIEMPO SERVICIO	366
7 6 5 4 3 2 1 ALMACENES YEP LT	19930101	19931231	TIEMPO SERVICIO	365
7 6 5 4 3 2 1 ALMACENES YEP LT	19940101	19940126	TIEMPO SERVICIO	26
TRANSPORTES SAFERBO SA	20010301	20010308	TIEMPO SERVICIO	8
TRANSPORTES SAFERBO SA	20010401	20010408	TIEMPO SERVICIO	8
TRANSPORTES SAFERBO SA	20010501	20010508	TIEMPO SERVICIO	8
TRANSPORTES SAFERBO SA	20010601	20010608	TIEMPO SERVICIO	8
TRANSPORTES SAFERBO SA	20010701	20010709	TIEMPO SERVICIO	9
TRANSPORTES SAFERBO SA	20010801	20010809	TIEMPO SERVICIO	9
TRANSPORTES SAFERBO SA	20010901	20010909	TIEMPO SERVICIO	9
TRANSPORTES SAFERBO SA	20011001	20011010	TIEMPO SERVICIO	10
TRANSPORTES SAFERBO SA	20011101	20011110	TIEMPO SERVICIO	10
TRANSPORTES SAFERBO SA	20011201	20011211	TIEMPO SERVICIO	11
TRANSPORTES SAFERBO SA	20020101	20020217	TIEMPO SERVICIO	47
TRANSPORTES SAFERBO SA	20020401	20020421	TIEMPO SERVICIO	21
TRANSPORTES SAFERBO SA	20020501	20021231	TIEMPO SERVICIO	240
TRANSPORTES SAFERBO SA	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSPORTES SAFERBO SA	20030201	20030731	TIEMPO SERVICIO	180
TRANSPORTES SAFERBO SA	20030801	20030930	TIEMPO SERVICIO	60
TRANSPORTES SAFERBO SA	20031001	20031031	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSPORTES SAFERBO SA	20031101	20031130	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSPORTES SAFERBO SA	20031201	20031229	TIEMPO SERVICIO	29
TRANSPORTES SAFERBO SA	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 114197
08 ABR 2026

TRANSPORTES SAFERBO SA	20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSPORTES SAFERBO SA	20040301	20040430	TIEMPO SERVICIO	60
TRANSPORTES SAFERBO SA	20040501	20040531	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSPORTES SAFERBO SA	20040601	20040630	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSPORTES SAFERBO SA	20040701	20040731	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSPORTES SAFERBO SA	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSPORTES SAFERBO SA	20040901	20040930	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSPORTES SAFERBO SA	20041001	20041231	TIEMPO SERVICIO	90
TRANSPORTES SAFERBO SA	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSPORTES SAFERBO SA	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSPORTES SAFERBO SA	20050301	20050331	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSPORTES SAFERBO SA	20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSPORTES SAFERBO SA	20050501	20050630	TIEMPO SERVICIO	60
TRANSPORTES SAFERBO SA	20050701	20050831	TIEMPO SERVICIO	60
TRANSPORTES SAFERBO SA	20050901	20051130	TIEMPO SERVICIO	90
TRANSPORTES SAFERBO SA	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSPORTES SAFERBO SA	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSPORTES SAFERBO SA	20060201	20060531	TIEMPO SERVICIO	120
TRANSPORTES SAFERBO SA	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSPORTES SAFERBO SA	20060701	20061231	TIEMPO SERVICIO	180
TRANSPORTES SAFERBO SA	20070101	20071231	TIEMPO SERVICIO	360
TRANSPORTES SAFERBO SA	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSPORTES SAFERBO SA	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
TRANSPORTES SAFERBO SA	20080301	20080731	TIEMPO SERVICIO	150
TRANSPORTES SAFERBO SA	20080801	20080826	TIEMPO SERVICIO	26
HERNANDEZ HERRERA FLOR EUMIDIA	20080901	20080928	TIEMPO SERVICIO	28
HERNANDEZ HERRERA FLOR EUMIDIA	20081001	20081228	TIEMPO SERVICIO	88
HERNANDEZ HERRERA FLOR EUMIDIA	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
HERNANDEZ HERRERA FLOR EUMIDIA	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
HERNANDEZ HERRERA FLOR EUMIDIA	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
HERNANDEZ HERRERA FLOR EUMIDIA	20090401	20091231	TIEMPO SERVICIO	270
HERNANDEZ HERRERA FLOR EUMIDIA	20100101	20100129	TIEMPO SERVICIO	29
HERNANDEZ HERRERA FLOR EUMIDIA	20100201	20101231	TIEMPO SERVICIO	330
HERNANDEZ HERRERA FLOR EUMIDIA	20110101	20110129	TIEMPO SERVICIO	29
HERNANDEZ HERRERA FLOR EUMIDIA	20110201	20111231	TIEMPO SERVICIO	330
HERNANDEZ HERRERA FLOR EUMIDIA	20120101	20120128	TIEMPO SERVICIO	28
HERNANDEZ HERRERA FLOR EUMIDIA	20120201	20120430	TIEMPO SERVICIO	90
MUNICIPIO DE PLANADAS	20120501	20120523	TIEMPO SERVICIO	23
MUNICIPIO DE PLANADAS	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE PLANADAS	20120701	20121231	TIEMPO SERVICIO	180
MUNICIPIO DE PLANADAS	20130101	20130731	TIEMPO SERVICIO	210
MUNICIPIO DE PLANADAS	20130801	20130930	TIEMPO SERVICIO	60
MUNICIPIO DE PLANADAS	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
MUNICIPIO DE PLANADAS	20131101	20131231	TIEMPO SERVICIO	60
HERNANDEZ HERRERA FLOR EUMIDIA	20140201	20141031	TIEMPO SERVICIO	270
HERNANDEZ HERRERA FLOR EUMIDIA	20141101	20141231	TIEMPO SERVICIO	60
HERNANDEZ HERRERA FLOR EUMIDIA	20150101	20150131	TIEMPO SERVICIO	30
HERNANDEZ HERRERA FLOR EUMIDIA	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
HERNANDEZ HERRERA FLOR EUMIDIA	20150301	20150331	TIEMPO SERVICIO	30
HERNANDEZ HERRERA FLOR EUMIDIA	20150401	20150930	TIEMPO SERVICIO	180

SUB 114197
08 ABR 2026

HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20151001	20151231	TIEMPO SERVICIO	90
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20160201	20160731	TIEMPO SERVICIO	180
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20160801	20161130	TIEMPO SERVICIO	120
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20170301	20171231	TIEMPO SERVICIO	300
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20180201	20181231	TIEMPO SERVICIO	330
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20190201	20191231	TIEMPO SERVICIO	330
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20200101	20200331	TIEMPO SERVICIO	90
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20200401	20200406	TIEMPO SERVICIO	6
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20200501	20200506	TIEMPO SERVICIO	6
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20200601	20201231	TIEMPO SERVICIO	210
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20210201	20211231	TIEMPO SERVICIO	330
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20220201	20220228	TIEMPO SERVICIO	30
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20220301	20221231	TIEMPO SERVICIO	300
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20230101	20230531	TIEMPO SERVICIO	150
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20230601	20230630	TIEMPO SERVICIO	30
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20230701	20231231	TIEMPO SERVICIO	180
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20240201	20240430	TIEMPO SERVICIO	90
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20240501	20241031	TIEMPO SERVICIO	180
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20241101	20241130	TIEMPO SERVICIO	30
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20241201	20241231	TIEMPO SERVICIO	30
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20250101	20251231	TIEMPO SERVICIO	360
HERNANDEZ FLOR EUMIDIA	HERRERA	20260101	20260228	TIEMPO SERVICIO	60

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,325 días laborados, correspondientes a 1,475 semanas.

Que nació el 20 de marzo de 1969 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

SUB 114197
08 ABR 2026

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para el caso de mujeres, a partir del 1° de enero de 2026, se deberá verificar las condiciones establecidas en la Sentencia C-197 de 2023, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declaró inexequible el inciso 2° del numeral 2° del artículo 9° de la Ley 797 de 2003 —que modificó el inciso 2° del numeral 2° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993— y el apartado final del inciso 5° del artículo 10 de la Ley 797 de 2003 —que modificó el artículo 34 de la Ley 100 de 1993—, en relación con sus efectos para las mujeres. No obstante, difirió sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de que, antes de esa fecha, el Congreso de la República adoptara un régimen de causación del derecho a la pensión de vejez que incorporara de manera integral el enfoque de género y, especialmente, la situación de las mujeres cabeza de familia.

Que la citada Sentencia establece que, vencido dicho término sin que exista reglamentación, a partir del 1° de enero de 2026 el número mínimo de semanas cotizadas exigidas a las mujeres para acceder a la pensión de vejez en el Régimen de Prima Media se reducirá en 50 semanas, y que a partir del 1° de enero de 2027 disminuirá en 25 semanas adicionales por año, hasta llegar a un total de 1000 semanas.

Que en concordancia con lo anterior, la disminución de semanas para las mujeres aplicará así: a partir del 1° de enero de 2026, una reducción de 50

semanas, y a partir del 1° de enero de 2027, una reducción de 25 semanas por año, de la siguiente manera:

AÑO	SEMANAS	AÑO	SEMANAS
2026	1.250	2032	1.100
2027	1.225	2033	1.075
2028	1.200	2034	1.050
2029	1.175	2035	1.025
2030	1.150	2036	1.000
2031	1.125		

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"… A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de

dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,415,921 x 70.81 = $1,710,714

SON: UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE.

La pension aqui reconocida se ajustara de conformidad con las reglas aplicables al valor minimo o maximo de la pension, segun corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer sera de 1,750,905 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal	20 de marzo de 2026	20 de marzo de 2026	2,415,921.00	1,791,856.00	1	70.81	1,750,905.00	SI

SUB 114197
08 ABR 2026

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	10325	$1,750,905.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 20 de marzo de 2026

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **HERNANDEZ HERRERA FLOR EUMIDIA**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 20 de marzo de 2026 = $1,750,905

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	641,999.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	25,700.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	616,299.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202604 que se paga el

último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCO GNB SUDAMERIS de CALI AV CAÑASGORDAS CASA 15 CIUDAD JARDÍN.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional.

Finalmente en caso de que su prestación haya sido girada a través de central de pagos del banco CAJA SOCIAL INTERNACIONAL (PAGO AL EXTERIOR) de BOGOTA OFICINA PRINCIPAL, para el giro efectivo y determinar su modalidad de pago, deberá efectuar su autorización gestionando el trámite Traslado Cuenta Pago al Exterior, para lo cual si su documento corresponde a Cedula de Ciudadanía (CC) o Cédula de Extranjería (CE), deberá radicar en el portal WEB Sede Electrónica a través de la página https://sede.colpensiones.gov.co/login. Si su tipo de documento corresponde a Pasaporte (PA), Extranjero Ecopetrol (EE), Registro Civil (RC) o Tarjeta Identidad (TI) deberá radicar la novedad a través de la página web de COLPENSIONES https://www.colpensiones.gov.co/ en el módulo de Zona Transaccional Consulta a un clic Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	10325	$1,750,905.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **HERNANDEZ HERRERA FLOR EUMIDIA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

SUB 114197
08 ABR 2026

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1

SISPRO - Aplicativos Misionales

Menú

Iniciar Sesión Registrarse

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

65744595

Primer Nombre

flor

Primer Apellido

hernandez

Confirme los números de la Imagen *

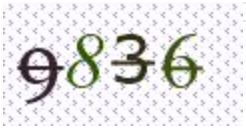

Cambiar

2823

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2026-07-01→6:20:54 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación
CC	65744595	FLOR	EUMIDIA	HERNANDEZ	HERRERA	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) FLOR EUMIDIA HERNANDEZ HERRERA identificado(a) con CC 65744595 registra La siguiente información:

2026-07-01→6:20:54 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Psicología	2012-05-11	5156	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando

los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono
conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Términos y condiciones